

Fundación Democracia y Gobierno Local	
Registro de Resoluciones de <u>Dirección</u>	
Nº <u>60</u>	Fecha <u>18/10/2016</u>
	 José Luis Moreno Gorontó

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local, esta entidad tiene como finalidad promover y llevar a cabo todo tipo de actuaciones e iniciativas para fomentar el conocimiento, el estudio y la difusión del Derecho y del régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

Entre las actividades que, de acuerdo con el texto estatutario, la Fundación debe realizar para conseguir el objetivo fundacional indicado, se prevé la elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de estudio, investigación o formación, realizados directamente por la Fundación o por profesionales externos especializados en la correspondiente materia.

Asimismo se prevé en los Estatutos de esta entidad la realización y organización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, coloquios y demás actividades de análogas características, sobre materias y cuestiones de interés para el mundo local.

Consiguientemente forma parte de la actividad ordinaria de la Fundación contratar y encargar trabajos y estudios de diversa índole, sobre materias de interés local, a profesionales especializados; razón por la cual la Fundación determina, periódicamente, las tablas de honorarios que deben tenerse en cuenta para retribuir los servicios realizados.

La determinación de tablas de honorarios por parte de la Fundación se considera conveniente, a efectos de procurar que los trabajos y servicios prestados a esta entidad por los conceptos indicados, sean retribuidos de manera objetiva y con criterios de igualdad, y asimismo por entender que estas tablas suponen un instrumento de gestión ágil y eficaz.

Con la finalidad de hacer efectivo el principio de transparencia, la presente resolución deberá ser publicada en la página web de esta Fundación.

Por lo expuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación,

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la Tabla de Honorarios de la Fundación Democracia y Gobierno Local que a continuación consta, relativa a las indemnizaciones máximas a abonar a los profesionales contratados al efecto, por la realización de estudios, informes, ponencias, trabajos y participación en grupos de estudio, así como coordinación y dirección de publicaciones y jornadas o seminarios:

TABLA DE HONORARIOS

REVISTA CUADERNOS DE DERECHO LOCAL (QDL)	
Estudios	500 €
Ponencias y notas	200 €
Informes	No se abonan
Crónica jurisprudencial y Bibliográfica y labor de Secretaría	500 €

ANUARIO DEL GOBIERNO LOCAL	
Estudios (máximo 6)	500 €
Estudios -jurisprudencial y monográficos por encargo- (máximo 2)	600 €

MONOGRAFÍAS	
Derechos de autor (posible)	500-1000 €

JORNADAS, SEMINARIOS Y TALLERES	
Ponencia sin texto escrito	350 €
Ponencia con texto escrito (no power point, ni esquemas). Las ponencias con texto escrito deberán ser requeridas por la organización. Pueden desarrollarse actividades en las que la Fundación no exija texto escrito.	600 €
Moderación de debates, paneles y mesas redondas por encargo expreso de la Fundación	150 €
Dirección o Coordinación Jornada / Seminario / Curso	400 €

Revista Democracia y Gobierno Local (RDGL)	
Artículo central	400-500 €
Despieces	150 €

Dirección del Anuario del Gobierno Local y de la Revista QDL	
Dirección y Secretaría del Anuario	4000 €
Dirección del QDL	2000 €

<i>Participación en Grupos de Estudio (expertos) y Proyectos de la Fundación. Redacción de Documentos por encargo sobre objetos previamente definidos</i>	
Coordinación de Grupos de Trabajo	2000 €
Participación en Grupos de expertos y redacción de documentos (ponencias, capítulos o informes)	1000-1500 €
Encargos especialmente complejos a expertos especialmente cualificados y expertos internacionales (participación en grupos de expertos y elaboración de documentos científicos)	Hasta 3000 €

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Dirección podrá autorizar la superación de estos importes a tenor de la complejidad de la actividad y demás circunstancias relacionadas con el tema de que se trate.

Segundo.- ACORDAR que los estudios, ponencias o trabajos que se publiquen en las revistas periódicas de la Fundación o en monografías o libros colectivos, y que resulten de actividades previamente realizadas y que hayan sido abonadas por los Patronos de la Fundación o por la propia Fundación Democracia y Gobierno Local, no darán lugar a ningún derecho de percepción económica a los autores por su inserción en tales publicaciones.

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de esta Fundación, www.gobiernolocal.org

Cuarto.- DAR CUENTA de la presente resolución a la Junta del Patronato de la Fundación, en la primera sesión que se celebre.

Madrid, a 3 de octubre de 2016

El Director




Ramón Camp i Batalla